



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



SALTA, 04 de Abril de 2012

Expte. 16.078/11

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ingeniería, realizados mediante Resoluciones N° 140 / 2011 - CCI y N° 182 / 2011 – CCI, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 181-182.

Que mediante Resolución N° 040 / 2012 – CCI no se hizo lugar a la impugnación presentada por el Sr. Juan Gangemi Sánchez.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Primera Reunión Extraordinaria de fecha 4 de Abril de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 181-182 y en consecuencia otorgar tres Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ingeniería, desde el 1º de Abril de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de Abril de 2013, a los siguientes estudiantes:

1. Sr. **Sergio Ezequiel SALAS AGÜERO**, DNI.: 35.264.554

TEMA: Unidad de sedimentación para sistema portátil de provisión de aguas segura para consumo humano.

Directora: Rajal, Verónica. Codirectora: Vicente, María Soledad.



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



2. Sr. Julián FRIAS CARRAL, DNI.: 34.184.004

TEMA: Obtención de zeolita 4A a partir de silicoaluminatos amorfos y cristalino (perlitas, taolines y zeolitas naturales).

Director: Destéfanis, Hugo.

3. Sr. Agustina TORINO ARAOZ, DNI.: 33.539.601

TEMA: Diseño y evaluación de un sistema de membranas para la remoción de contaminantes de las aguas residuales de la industria de curtido vegetal de cueros.

Directora: Castro Vidaurre, Elza Fani. Codirectora: Romero Dondiz, Estela María.

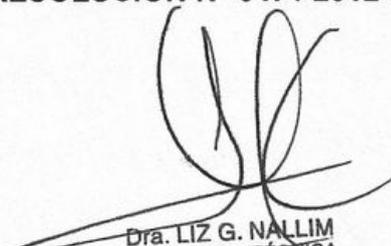
ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$800 (pesos ochocientos) mensuales y por el término de doce meses.

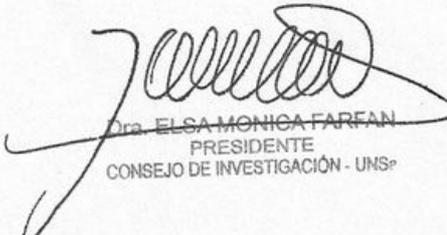
ARTÍCULO 3º.- En caso que el becario no tengan otra cobertura, solicitar al área económica – financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- El beneficiario de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 102 / 2011 – CCI.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente Resolución a los estudiantes: Sergio Ezequiel SALAS AGÜERO, Julián FRIAS CARRAL, Agustina TORINO ARAOZ, a sus respectivos directores, al área económica - financiera y a la división de personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 047 / 2012- CCI


Dra. LIZ G. NALLIM
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. ELSA MONICA FAREAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa